



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v10i4.4131>

Ciencias Económicas y Empresariales  
Artículo de Investigación

***Evasión tributaria del impuesto al valor agregado en el Ecuador. Período 2020-2023***

***Tax evasion of value-added tax in Ecuador. Period 2020-2023***

***Evasão fiscal do imposto sobre o valor acrescentado no Equador. Período 2020-2023***

Estefanía Rosita Haro-Orozco <sup>I</sup>  
[stefyharo\\_86@hotmail.com](mailto:stefyharo_86@hotmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0003-2449-5976>

Omar Patricio Flor-Mora <sup>II</sup>  
[oflor@unach.edu.ec](mailto:oflor@unach.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0001-5302-141X>

**Correspondencia:** [stefyharo\\_86@hotmail.com](mailto:stefyharo_86@hotmail.com)

\***Recibido:** 22 de septiembre de 2024 \***Aceptado:** 15 de octubre de 2024 \* **Publicado:** 30 de noviembre de 2024

- I. Ingeniera, Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador.
- II. Magíster, Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador.

## Resumen

La evasión fiscal causa pérdida de ingresos para el Gobierno, lo que impide el cumplimiento de sus compromisos con la sociedad. En esta investigación se calcula el coeficiente de evasión a través de un método indirecto, utilizando información secundaria sobre consumo final de los hogares, consumo del Gobierno, obtenida del Banco Central del Ecuador y datos sobre recaudación efectiva del IVA y gastos tributarios por IVA encontrados en el Servicio de Rentas Internas. La metodología utilizada permitió encontrar la ineficiencia-X, la cual muestra la evasión tributaria, que en el caso de Ecuador tiene un promedio de 0,08 durante el periodo de estudio, una de las más bajas de Latinoamérica, lo que permite determinar que el SRI está realizando grandes esfuerzos por disminuir la evasión en el país.

**Palabras clave:** Impuesto al Valor Agregado; Evasión Tributaria; Recaudación Tributaria; Brecha Tributaria.

## Abstract

Tax evasion causes a loss of income for the Government, which prevents it from fulfilling its commitments to society. In this research, the evasion coefficient is calculated through an indirect method, using secondary information on final household consumption, Government consumption, obtained from the Central Bank of Ecuador and data on effective VAT collection and VAT tax expenditures found in the Internal Revenue Service. The methodology used allowed us to find the X-inefficiency, which shows tax evasion, which in the case of Ecuador has an average of 0.08 during the study period, one of the lowest in Latin America, which allows us to determine that the SRI is making great efforts to reduce evasion in the country.

**Keywords:** Value Added Tax; Tax Evasion; Tax Collection; Tax Gap.

## Resumo

A evasão fiscal provoca perda de receitas para o Governo, o que impede o cumprimento dos seus compromissos com a sociedade. Nesta pesquisa, o coeficiente de evasão é calculado através de um método indireto, utilizando informações secundárias sobre o consumo final das famílias, o consumo do governo, obtidas do Banco Central do Equador e dados sobre a arrecadação efetiva do IVA e as despesas fiscais do IVA encontradas na Receita Federal. A metodologia utilizada permitiu encontrar

a ineficiência X, que evidencia a evasão fiscal, que no caso do Equador tem uma média de 0,08 no período de estudo, uma das mais baixas da América Latina, o que permite determinar que o SRI está a ter um ótimo desempenho.

**Palavras-chave:** Imposto sobre o Valor Acrescentado; Evasão Fiscal; Cobrança de Impostos; Lacuna fiscal.

## Introducción

### Evasión fiscal

De acuerdo con la Real Academia Española (2023) evasión viene del latín tardío *evasio*, *-ōnis* y es la acción y efecto de evadir o evadirse; es decir, eludir con arte o astucia una dificultad prevista y de forma más específica, sacar ilegalmente de un país dinero o cualquier tipo de bienes. Según Paredes y García (2021) la evasión fiscal ocurre cuando los contribuyentes evitan pagar sus impuestos de manera total o parcial y, que por ley están obligados hacerlo, y esto ocasiona una violación de las normas jurídicas de manera consciente, deliberada, abierta, o en ciertas ocasiones por desconocimiento.

Adicionalmente, Muñoz et al. (2023) explican que la evasión tributaria ocurre cuando los contribuyentes no pagan impuestos, y realizan acciones fraudulentas como la disminución de valores a pagar, no facturar los valores correspondientes o compra de facturas para aumentar sus gastos. De esta manera, se afecta el volumen de ingresos obtenidos por impuestos y distribuidos en el ámbito social, para cumplir con necesidades básicas como salud o educación.

Amezcueta et al. (2020) consideran que la evasión fiscal tiene como causas fundamentales la falta de cultura tributaria del ciudadano, credibilidad, eficiencia y transparencia en la asignación de los recursos financieros por parte del Estado, bajos niveles de crecimiento económico y poca capacidad de la autoridad tributaria de presión e incentivos para lograr una contribución eficiente y consiente de los contribuyentes.

### Causas de la evasión fiscal

Autores como Medina et al. (2023) explican que las causas de la evasión tributaria son variadas y complejas. Complementariamente, Ramírez (2019) determina que pueden dividirse en económicas (incluyen el nivel de desarrollo económico, el grado de informalidad en la economía y la presión fiscal), institucionales (la eficacia y eficiencia de las administraciones tributarias y a la calidad de las

leyes y reglamentos fiscales y socioculturales) y socioculturales (la percepción de la justicia y equidad del sistema tributario y con la aceptación social de la evasión).

Por su parte, para el Centro de Estudios en Administración Tributaria (CEAT, 2020) existen factores psicosociales, geográficos, políticos, económicos que influyen para que los contribuyentes evadan sus responsabilidades fiscales. Los factores económicos son el peso de la carga tributaria con respecto a las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos, mientras que los factores psicológicos son el conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta forma ante la obligación de contribuir a los gastos públicos.

También es importante la desconfianza en el manejo de los recursos por parte del Estado, así como contar con un sistema tributario complejo y poco transparente. Sánchez et al. (2020) complementan estas ideas, al afirmar que las causas de evasión fiscal son principalmente: “Inconsistencia entre leyes tributarias y políticas establecidas, desconocimiento del reglamento legal tributario, complejidad del sistema tributario, altos porcentajes de informalidad” (p. 6).

### **Consecuencias de la evasión fiscal**

La evasión genera efectos adversos fundamentalmente a los ingresos del Estado, que afecta la equidad impositiva a través de la mala administración fiscal, lo que afecta el gasto social, no permite combatir la pobreza, lo que afectan al sector más necesitado. Esta evasión puede ser no dolosa (el contribuyente desconoce las normas tributarias) y dolosa (existe intencionalidad de incumplir la normativa fiscal) (Sánchez et al., 2020).

En este tópico, Medina et al. (2023) establecen que la evasión tributaria impacta en la recaudación de impuestos, tiene consecuencias económicas, afecta la confianza en las instituciones públicas y la percepción de justicia social. Finalmente, Grajeda et al. (2021) concluyen que las consecuencias de la evasión fiscal erosionan los ingresos públicos, atentan contra los objetivos estratégicos en materia de igualdad y cohesión social, provoca distorsiones en el crecimiento económico debido a la generación de externalidades y competencia desleal que este fenómeno conlleva.

### **Medición de la evasión fiscal**

La medición de la evasión fiscal toma en consideración la denominada brecha tributaria, que corresponde a la diferencia entre el monto teórico que debería ser recaudado si todos los contribuyentes cumplieran sus obligaciones tributarias cumplidamente en tiempo y forma, y el monto efectivamente ingresado en un período de tiempo específico y para una jurisdicción o región determinada.

Actualmente existe consenso sobre dos enfoques metodológicos para medir la brecha tributaria: el enfoque descendente, global o indirecto, y el enfoque ascendente, parcial o directo (Gómez & Morán, 2020). Adicionalmente se pueden utilizar modelos econométricos.

Hutton (2017) en un trabajo para el Fondo Monetario Internacional, explica estos métodos:

1. **Método descendente:** elabora una evaluación integral de todas las pérdidas de ingresos midiendo la brecha tributaria como la diferencia entre el ingreso potencial estimado y la recaudación efectiva, calculando el ingreso potencial con datos estadísticos. Este método no identifica los comportamientos de cumplimiento que generan las pérdidas.
2. **Método ascendente:** utiliza el muestreo aleatorio de contribuyentes por auditar, o el análisis del riesgo de cumplimiento y los resultados de intervención pueden usarse en cambio para estimar el impacto de comportamientos específicos.
3. **Técnicas econométricas:** pueden utilizarse métodos como el análisis de frontera y de series de tiempo, para obtener estimaciones de las pérdidas de ingreso o eficiencia.

Estos métodos deben tomar en consideración la perspectiva que intenta medir la evasión y que son fundamentalmente: el comportamiento de los contribuyentes, la perspectiva del comportamiento de las empresas y la evasión entendiendo a la economía como un todo (Patiño et al., 2019).

La evasión fiscal es causa pérdida de ingresos para el Gobierno y, si no se controla con toda la rigurosidad que la ley permite, empieza a ser una práctica común en los países. Alstadsæter et al. (2022) estudian la sustitución entre la evasión fiscal ilegal y la elusión fiscal legal en Noruega y encuentran que al aumentar sus esfuerzos de aplicación de la ley, el gobierno noruego presionó a muchas personas ricas a revelar activos previamente ocultos en el extranjero, consiguiendo que los impuestos pagados por estas personas aumentaran un 30 % en el momento de la divulgación y que el aumento se mantiene en el tiempo y después de dejar de evadir, los contribuyentes no empiezan a evadir más, lo que conlleva a aumentar los ingresos fiscales, aumentar la progresividad fiscal y, en última instancia, reducir la desigualdad.

En tanto, Johannesen et al. (2020) analizan los esfuerzos y políticas establecidas por el Servicio de Ingresos Internos de Estados Unidos, para frenar el uso de cuentas extraterritoriales para evadir impuestos. Se obtiene como resultado que la aplicación de la ley provocó que aproximadamente 50.000 personas revelaran cuentas en el extranjero con un valor combinado de alrededor de 100.000 millones de dólares que se concentraban en paraísos fiscales. Las divulgaciones impulsadas por la aplicación de la ley aumentaron los ingresos de capital declarados anualmente entre 2.000 y 4.000

millones de dólares, lo que corresponde a entre 600 y 1.200 millones de dólares en ingresos fiscales adicionales.

Otro trabajo importante es el de Londoño-Vélez y Ávila-Mahecha (2021) que investiga la viabilidad de los impuestos sobre el patrimonio en los países en desarrollo analizando un programa diseñado por el gobierno de Colombia para la divulgación voluntaria de riqueza oculta, así como la amenaza de detección provocada por la filtración de los Papeles de Panamá. Se encontró que existe una evasión sustancial en la que dos quintas partes del 0,01 por ciento más rico evaden impuestos, y estos evasores ocultan un tercio de su riqueza en el extranjero; por lo que fortalecer la aplicación de la ley puede tener un impacto significativo en el cumplimiento del impuesto sobre el patrimonio, los ingresos tributarios y la progresividad.

La investigación de De Simone et al. (2019) examina la manera que responden los ciudadanos estadounidenses a la regulación destinada a reducir la evasión fiscal en el extranjero a través la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA), que exige a las instituciones financieras extranjeras proporcionar información al gobierno de los EE. UU. sobre los titulares de cuentas estadounidenses. Los autores encontraron que existe una disminución promedio de entre 7.800 y 15.300 millones de dólares en inversiones de cartera de acciones extranjeras en EE. UU. desde países paraísos fiscales después de la implementación de FATCA y al analizar la inversión mundial total procedente de cuentas financieras en paraísos fiscales después de FATCA, existe una disminución promedio de 56.600 millones de dólares a 78.000 millones de dólares.

Mejía et al. (2019), quienes estudian en Ecuador la relación entre la percepción de los contribuyentes sobre la política tributaria y la evasión fiscal en el período 2000-2018, encuentran que el gasto fiscal real respecto al PIB real representó tan solo el 20,71 % promedio y el ingreso fiscal el 18,28 %, evidenciando un déficit fiscal estructural del 2,43 % del PIB real, lo que conlleva mejorar la eficiencia de la recaudación para eliminar el déficit público. De igual manera, Cabrera et al. (2021) estudian en Perú la incidencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal y determinan que la mayoría de contribuyentes del rubro médicos posee un nivel de cultura tributaria bajo y que existe un nivel alto de evasión fiscal (65,57 %).

Adicionalmente, utilizando el estadístico de prueba Pearson se concluyó que la cultura tributaria influye significativamente en la evasión tributaria en las rentas de cuarta categoría rubro médicos, lo que implica que el sistema tributario no es eficiente ni consolidado. De acuerdo con esta información la presente investigación tiene como objetivo analizar la recaudación tributaria que existió en Ecuador

durante el período 2020-2023, para con este antecedente encontrar la tasa de evasión fiscal a través del índice de ineficiencia X.

## Metodología

Todos los estudios orientados a cuantificar los niveles de evasión fiscal buscan determinar esta magnitud a través de la diferencia entre el monto teórico que debería ser recaudado si todos los contribuyentes cumplieran debidamente con sus obligaciones tributarias y el monto efectivamente ingresado, en un período de tiempo específico. A esta diferencia se la conoce como brecha tributaria (Gómez & Morán, 2020).

En la presente investigación, tomando como referencia un trabajo elaborado por Peláez (2022) se utilizó un método indirecto, que proporcionó un panorama más global de la brecha tributaria, y que se realizó a través de indicadores de eficiencia recaudatoria, que contrasta la recaudación observada de un impuesto con su potencial teórico. Los datos fueron obtenidos de las Cuentas Nacionales publicadas por el Banco Central del Ecuador y de los boletines técnicos y manuales de gasto tributario elaborados por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

La metodología es la siguiente:

Se calcula la Eficiencia-C o el Ratio de Recaudación del IVA (VRR) que permite evaluar el IVA, comparando implícitamente los ingresos que realmente recauda el IVA con los ingresos que se obtendrían si el impuesto se aplicara perfectamente a una tasa uniforme sin excepciones. El indicador VRR muestra qué tan eficiente es el impuesto recaudando y tomará valores entre 0 y 1, dado que la recaudación del impuesto será menor que la recaudación potencial, dado la existencia de excepciones y de evasión. Cuanto más cercano a 1 el valor recaudado por el IVA tendrá niveles altos de eficiencia (bajos gastos tributarios, bajos niveles de evasión). El cálculo se lo realiza de la siguiente manera:

$$VRR_{IVA} = \frac{VR_{IVA}}{B_{IVA} * r_{IVA}}$$

**Donde:**

$VR_{IVA}$  = Recaudación del IVA

$B_{IVA}$  = Base Imponible potencial

$r_{IVA}$  = Tasa estándar del IVA

Recaudación del IVA: Son los registros de recaudación realmente realizada, para un período de tiempo (registros anuales, por ejemplo).

Tasa estándar del IVA: Se refiere a la tasa prevista en la norma legal del IVA, en el caso del Ecuador es del 12 %. El objetivo es aplicar a la totalidad de la base imponible la tasa estándar de modo de calcular la recaudación potencial que se obtendría si el impuesto se aplicara perfectamente a una tasa uniforme, sobre todo el consumo, sin excepciones.

Base Imponible: Debe estar expresada en el mismo año de la recaudación fiscal y es provista por el Sistema de Cuentas Nacionales. El IVA es un impuesto indirecto cuyo sujeto incidido en última instancia es el consumidor final, o más en general todo aquel comprador que no tiene derecho a crédito fiscal. Se utilizan para calcular la base imponible, el gasto del consumo final de los hogares (C) y el gasto en bienes o servicios realizado por parte del gobierno (G). A esta aproximación de la base imponible teórica se le restará la recaudación del impuesto (VR), ya que el gasto se contabiliza por el total de la contraprestación pagada o valorada, la que incluye, entre otros el impuesto a las ventas o IVA.

$$VR_{IVA} = \frac{VR_{IVA}}{(C + G - VR_{IVA}) * r_{IVA}}$$

El denominador representa la Recaudación Teórica del IVA ( $RT_{IVA}$ ) que muestra el potencial recaudatorio de un impuesto si se aplicase a la totalidad de los bienes y servicios una tasa única sin excepciones.

1. La diferencia entre la unidad y el VRR hallado, se denomina ineficiencia recaudatoria, que es la brecha total entre el impuesto teórico y el impuesto efectivo.
2. Los componentes de la brecha total deben deducir a ciertas excepciones que existen en la aplicación de la tasa legal la base imponible: bienes y servicios exonerados, bienes gravados a la tasa mínima, ciertos créditos o deducciones solo a efectos fiscales, etc. Este conjunto de excepciones está valorado en los gastos tributarios de los países. Con esta información se encuentra la denominada brecha de política, o también llamada Ineficiencia G.
3. Como diferencia entre la unidad (equivalente a una eficiencia recaudatoria total, dada la base teórica), el índice de eficiencia recaudatoria y la porción de ineficiencia atribuible a la brecha
4. de política, obtendremos residualmente un valor, que se denominan Ineficiencia-X. que pueden ser atribuido completamente al incumplimiento y se lo llama brecha de incumplimiento.

A partir de esta aproximación, se puede estimar la Recaudación Potencial, Brecha Tributaria.

## Resultados

### Recaudación tributaria

En Ecuador el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es el rubro que más ingresos le entrega al estado, puesto que en promedio representa el 47,1, dentro de esta categoría se incluye el IVA a las operaciones internas y, el de las importaciones. Este valor se encuentra por encima del promedio de Latinoamérica que para el año 2021 era de 29,9 % y de los países de la OECD, que fue del 20,2 %, siendo por tanto el impuesto más importante en la recaudación del estado, a pesar de que su valor es de los más bajos en Latinoamérica (Ver Tabla 1), (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2023).

*Tabla 1. Recaudación tributaria en Ecuador, por tipo de impuesto. Período 2020-2023 en millones de dólares*

Tipo de Impuesto	2020	2021	2022	2023
Impuesto a la Renta	4.407	4.331	5.377	5.818
IVA	5.506	6.726	8.133	8.444
ICE	740	830	857	827
Salida de divisas	964	1.212	1.274	1.088
Contribuciones	325	375	729	372
Otros ingresos	439	502	782	871
<b>Total General</b>	<b>12.382</b>	<b>13.976</b>	<b>17.152</b>	<b>17.420</b>

*Nota. Información obtenida de Servicio de Rentas Internas (2023c).*

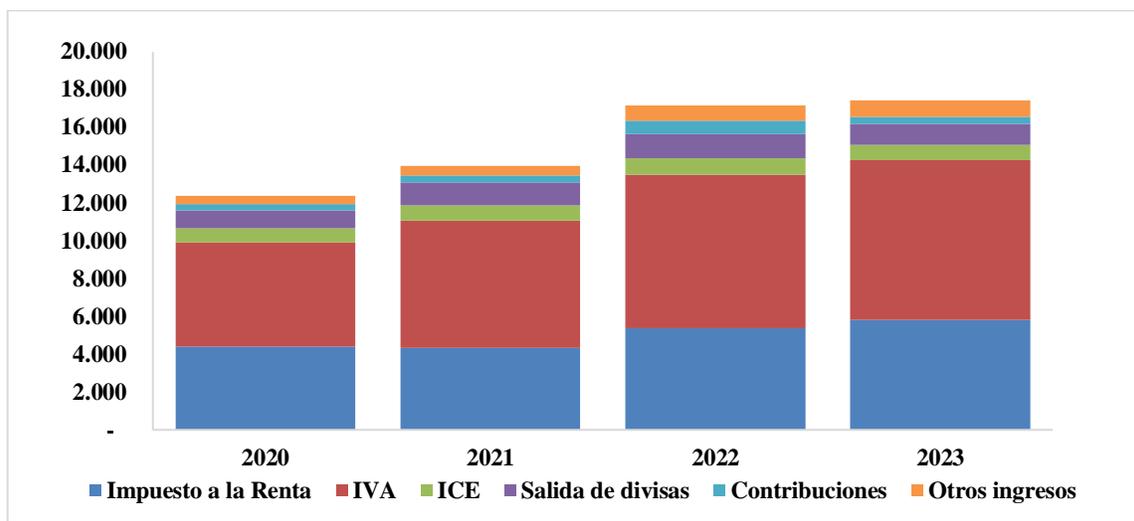
La recaudación tributaria en Ecuador ha mantenido una tendencia de crecimiento desde la pandemia del COVID. Para 2023, se recaudaron 17420 millones de USD, con un crecimiento promedio de 12,4 %. El año 2022 muestra el mayor valor, 22,7 %. Por otro lado, en 2023 se obtiene el menor nivel de crecimiento, 1,6 %, ya que fue afectado básicamente por varios aspectos como la finalización de algunos de los impuestos temporales creados por el gobierno de Guillermo Lasso en la reforma tributaria de noviembre de 2021, la disminución de la recaudación de IVA e ICE debido a la caída de las importaciones, la reducción gradual en la tasa del Impuesto a la Salida de Divisas, y el incremento de las notas de crédito y devoluciones (Diario La Hora, 2023).

La recaudación del IVA creció, en promedio, un 15,6 %, teniendo su mayor aumento en el año 2021, con un 22,2 %, disminuyendo para el siguiente año a 20,9 % y cayendo abrumadoramente a 3,8 % en 2023. En cuanto a la recaudación del impuesto a la renta, esta creció 10,2 % en promedio, con una

Evasión tributaria del impuesto al valor agregado en el Ecuador. Período 2020-2023

variación irregular durante el período; el año 2021 la recaudación tuvo una variación negativa de -1,7 %, para el año 2021, aumentando a 24,2 % en el siguiente año y volviendo disminuir a 8,2 % en 2023 (Ver Figura 1).

**Figura 1.** Recaudación tributaria en Ecuador, por tipo de impuesto. Período 2020-2023 en millones de dólares



Durante el período analizado, el IVA recaudado se compuso mayoritariamente de operaciones internas (72,9 %) frente a las importaciones (27,1 %), con un aumento notable en 2023 donde el IVA interno alcanzó el 74,7 %. Este incremento refleja una mayor actividad económica interna, posible gracias a políticas fiscales más eficaces y una fiscalización más eficiente, así como una menor dependencia de importaciones debido a cambios en políticas comerciales y fluctuaciones del mercado internacional.

### Evasión fiscal

Tomando en consideración la metodología detallada (Peláez, 2022) se procedió a calcular la evasión fiscal en Ecuador en los últimos cuatro años como se muestra en la Tabla 2.

**Tabla 2.** Fórmula de cálculo del coeficiente de evasión fiscal.

ORD	Variable	Representación	Fuente
(a)	(+) Consumo Final de los Hogares	C	Boletín Estadístico Mensual
(b)	(+) Consumo del Gobierno	G	Boletín Estadístico Mensual

Evasión tributaria del impuesto al valor agregado en el Ecuador. Período 2020-2023

(c)	(-) Recaudación efectiva IVA	VRR	Informe de recaudación tributaria
(d)	(=) Consumo Final sin IVA	CFSI	
(e)	(*) Alícuota legal del Impuesto	IVA	12%
(f)	{(d)*(e)} (=) Recaudación Potencial de IVA	VR	
(g)	(-) Recaudación efectiva IVA	VRR	Informe de recaudación tributaria
(h)	(f) – (g) (=) Brecha Tributaria IVA	BT	
(i)	(g)/(f) (=) Eficiencia Recaudatoria IVA	ER	
(j)	1-(i) (=) (h)/(f) (=) Ineficiencia Recaudatoria IVA	IR	
(k)	(+) Gastos Tributarios IVA	GT	Manual de Gasto Tributario
(l)	(k)/(f) (=) Ineficiencia G	IG	
(i)	{1 - (i) - (l)} (=) Ineficiencia X	IX	

*Nota. Tomado de Peláez (2022).*

Considerando estas relaciones, se calcularon los valores correspondientes a cada variable necesaria para conseguir obtener el indicador de evasión tributaria para el período de estudio. Los datos fueron anuales y corresponden a fuentes secundarias que se obtuvieron de Información Estadística Mensual publicada por el Banco Central del Ecuador, Informes Técnicos de Recaudación Tributaria y Manual de Gasto Tributario elaborados por el SRI. Los valores de la brecha tributaria, ineficiencia y evasión tributaria se los calcula en la Tabla 3:

**Tabla 3.** Cálculo del coeficiente de evasión fiscal del IVA en el Ecuador. Período 2020-2023

Variable	2020	2021	2022	2023
(a) (+) Consumo Final de los Hogares <sup>1</sup>	61.643,80	68.636,70	75.026,20	75.652
(b) (+) Consumo del Gobierno <sup>1</sup>	15.589,40	15.596,70	15.625,20	17.365
(c) (-) Recaudación efectiva IVA <sup>2,3</sup>	5.398,00	6581,00	5.783,00	6.307,00
(d) (=) Consumo Final sin IVA	71.835,20	77.652,40	84.868,40	86.709,70
(e) (*) Alícuota legal del Impuesto	0,12	0,12	0,12	0,12
(f) (d)*(e)} (=) Recaudación Potencial de IVA	8.620,22	9.318,29	10.184,21	10.405,16
(g) (-) Recaudación efectiva IVA	5.398,00	6.581,00	5.783,00	6.307,00

Evasión tributaria del impuesto al valor agregado en el Ecuador. Período 2020-2023

(h)	$\{(f) - (g)\} (=)$ Brecha Tributaria IVA	3.222,22	2.737,29	4.401,21	4.098,16
(i)	$\{(g)/(f)\} (=)$ Eficiencia Recaudatoria IVA	0,63	0,71	0,57	0,61
(j)	$1-(i) (=)$ $(h)/(f) (=)$ Ineficiencia Recaudatoria IVA	0,37	0,29	0,43	0,39
(k)	$(+)$ Gastos Tributarios IVA <sup>4.</sup>	2.329,31	2.752,46	3.060,69	3.175,61
(l)	$\{(k)/(f)\} (=)$ Ineficiencia G	0,27	0,30	0,30	0,31
(i)	$\{1 - (i) - (l)\} (=)$ Ineficiencia X	0,10	0,00	0,13	0,09

*Nota. 1. Información obtenida del Boletín estadístico Mensual (Banco Central del Ecuador, 2023)*

2. Información obtenida del Servicio de Rentas Internas (2023a)

3. Información obtenida del Boletín Técnico de Recaudación Tributaria (Servicio de Rentas internas, 2023c)

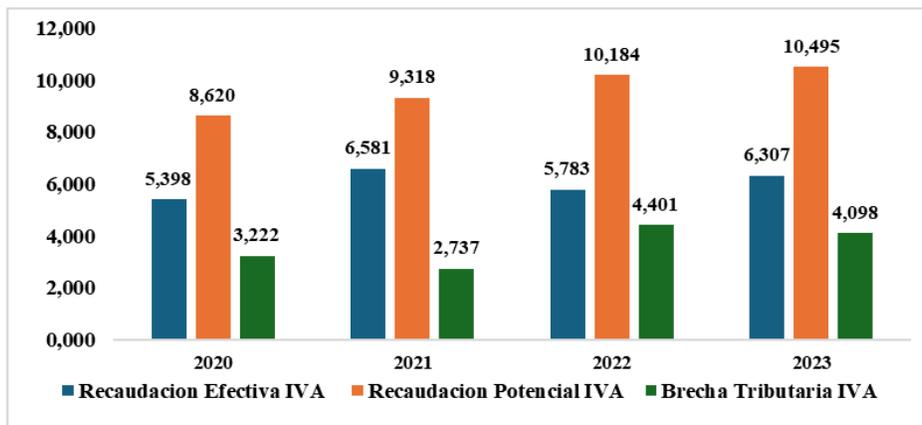
4. Información obtenida del Anexo de Gasto Tributario (Servicio de Rentas Internas, 2023b).

La recaudación efectiva del IVA ha tenido un comportamiento variable como se observa en la Figura 2. Para el 2021 creció en 21,9 %, cayendo a -12,1 % en el 2022 y volviendo a aumentar a 9,1 % en el 2023. Por su parte, la recaudación potencial presenta crecimiento, pero cada vez más pequeño, teniendo para el año 2021 un aumento del 8,1 %, incrementándose a 9,3 % en el 2022 y cayendo a un valor de 2,2 % en el 2023.

El valor de la brecha tributaria muestra que para 2021 este indicador disminuyó en -15 %, teniendo un gran aumento a 60,8 % para el siguiente año y volviendo a disminuir en -6,9 % para el 2023. Si se compara la brecha fiscal con el PIB, se puede determinar que fue del 3,36 % durante 2020, 2,5 % en el 2021, 3,78 % en el 2022 y 3,43 % en 2023.

Evasión tributaria del impuesto al valor agregado en el Ecuador. Período 2020-2023

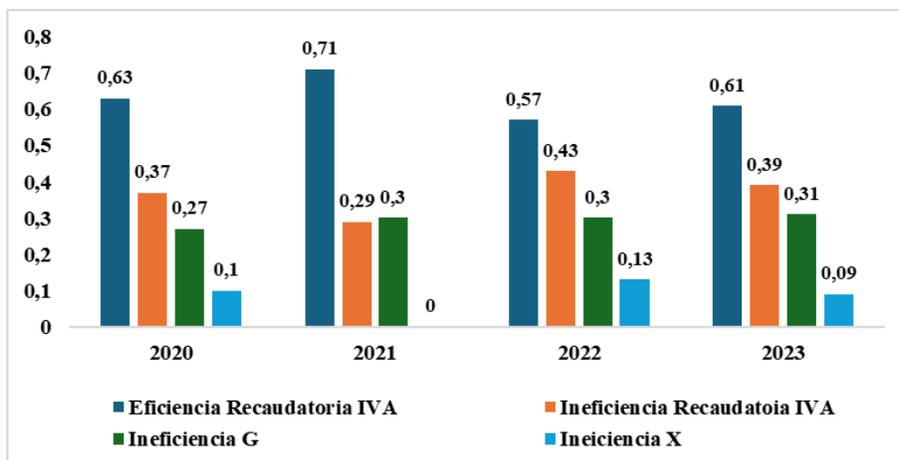
**Figura 2.** Recaudación efectiva, potencial y brecha tributaria en Ecuador. Período 2020-2023 - en millones de dólares



Nota. Información obtenida de la Tabla 3.

Por otra parte, la ineficiencia recaudatoria ha tenido una evolución irregular, terminando con una brecha total entre el impuesto teórico y el impuesto efectivo de 0,39 en 2023. Los gastos tributarios, que representan el conjunto de las excepciones de un impuesto, en la base imponible tales como bienes y servicios exonerados, bienes gravados a la tasa mínima, ciertos créditos o deducciones solo a efectos fiscales, etc. han ido aumentando a tasas cada vez más pequeñas a lo largo del período de estudio, mostrando un valor de 18,2 % en 2021, 11,2 % en 2022 y 3,8 % en 2023. En cuanto a la ineficiencia G, denominada brecha de política, que según Díaz (2017) corresponde a brechas atribuibles a diferentes características de las excepciones incluidas en el impuesto, desde 2021 se ha mantenido entre el 30 % y 31 % (Ver Figura 3).

**Figura 3.** Eficiencia e ineficiencia en Ecuador. Período 2020-2023 - en millones de dólares



Nota. Información obtenida de la Tabla 3.

Finalmente, con la diferencia entre la unidad (equivalente a una eficiencia recaudatoria total, dada la base teórica), el índice de eficiencia recaudatoria y la porción de ineficiencia atribuible a la brecha de política (la ineficiencia-G), se encuentra la ineficiencia-X, que contendría la evasión tributaria, que en el caso de Ecuador muestra un promedio de 0,08, teniendo un comportamiento bastante irregular, con un valor de 0 para 2021, incrementándose a 0,13 en 2022 y cayendo a 0,09 en 2023. Si se toma en consideración los cálculos elaborados para el período 2016-2018, en el trabajo de Peláez (2022), para varios países de Latinoamérica, para tener una referencia, se puede determinar que Ecuador tiene una de las tasas más bajas de evasión, pues para 2018 el promedio de los países de Latinoamérica era del 0,24; solamente Panamá y Honduras tienen tasas más bajas que Ecuador, -0,10 y 0,02, respectivamente. En valores indican que el SRI está realizando grandes esfuerzos por disminuir la evasión en Ecuador y, según los datos obtenidos, está consiguiendo su propósito.

## Conclusiones

La recaudación tributaria en Ecuador se caracteriza porque descansa mayoritariamente en dos impuestos: el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta, representando entre los dos casi el 80 % de la recaudación tributaria del país. La recaudación mantuvo un gran crecimiento hasta 2022, pero cayó drásticamente para 2023. En cuanto al IVA, este impuesto mantuvo la misma tendencia de la recaudación total, aspecto que es lógico, por cuanto representa casi el 48 % de la recaudación total. En tanto, la brecha tributaria posee una evolución irregular con los años 2021 y 2023 que muestran un valor negativo. Esta variabilidad en la brecha tributaria sugiere que, durante estos años, la diferencia entre los impuestos teóricos que deberían recaudarse y los impuestos efectivamente recaudados fue desfavorable, implicando posibles problemas en la eficiencia de la recaudación fiscal o un incremento en la evasión. Este indicador mantiene una participación significativa, que en promedio es 3,25 % del PIB. Respecto a la evasión fiscal, la misma es medida a través del indicador X, que mantiene en promedio un valor de 0,075, con un año 2021 que llegó a un valor de 0.

Si se compara con los países de Latinoamérica, Ecuador tiene una de las tasas más bajas de evasión fiscal, tomando como referencia el año 2018. En ese año, el promedio de evasión fiscal en la región era del 0,24. Este dato coloca a Ecuador en una posición favorable, destacándose por su baja tasa de evasión en comparación con otros países latinoamericanos. Entre los países de la región, solo Panamá y Honduras registraron tasas de evasión más bajas que Ecuador. Estos datos permiten establecer que

el SRI ha cumplido a cabalidad sus funciones, al mantener niveles de brecha tributaria y evasión fiscal adecuados.

## Referencias

1. Alstadsæter, A., Johannesen, N., Guern, S., & Zucman, G. (2022). Tax evasion and tax avoidance. *Journal of Public Economics*, 206, 1-26. <https://n9.cl/efz2a>
2. Amezcua, M., Rivera, M., & Ruiz, M. (2020). Aplicación de la normativa contable y la evasión fiscal del impuesto sobre la renta en México. *Trascender, Contabilidad y Gestión*, (14), 1-26. <https://n9.cl/reos4>
3. Banco Central del Ecuador. (2023). Información Estadística Mensual No. 2062-diciembre 2023. <https://n9.cl/2y14h>
4. Cabrera, M., Sánchez-Chero, M., Cachay, L., & Rosas-Prado, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3), 204-218. <https://n9.cl/cwsqm>
5. ¿Cuáles son las cinco actividades que más pagan impuestos y por qué cayó la recaudación este 2023?. (2023, diciembre 01). *Diario La Hora Ecuador*. <https://www.lahora.com.ec/pais/cinco-actividades-mas-pagan-impuestos-cayo-recaudacion-2023/>
6. Centro de Estudios en Administración Tributaria-CEAT. (2020). Las causas de evasión en la República Argentina. Universidad de Buenos Aires. <https://n9.cl/yrut7>
7. De Simone, L., Lester, R., & Markle, K. (2019). Transparency and Tax Evasion: Evidence from the Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA). *Journal of Accounting Research*, 58(1), 105-154. <https://n9.cl/0kix2q>
8. Díaz, S. (2017). El Impuesto sobre el Valor Agregado: Recaudación, Eficiencia, Gastos Tributarios e Ineficiencias en América Latina. CIAT. <https://acortar.link/ybc51Z>
9. Gómez, J., & Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. Avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46301-estrategias-abordar-la-evasion-tributaria-america-latina-caribe-avances-su>

10. Grajeda, R., Huerta, B., & López, J. (2021). Incidencia de la evasión fiscal en las políticas públicas de combate a la pobreza. *Indiciales*, 1(2), 11–21. <https://doi.org/10.52906/ind.v1i2.18>
11. Hutton, E. (2017). Programa de Análisis de Brechas Tributarias en la Administración de Ingresos Públicos: Modelo y metodología para la estimación de la brecha tributaria en relación con el Impuesto al Valor Agregado. *Notas Técnicas y manuales*, 17(04). <https://acortar.link/vcIN7P>
12. Johannesen, N., Langetieg, P., Reck, D., Risch, M., & Slemrod, J. (2020). Taxing Hidden Wealth: The Consequences of US Enforcement Initiatives on Evasive Foreign Accounts. *American Economic Journal: Economic Policy*, 12(3), 312-346. <https://n9.cl/zftkv>
13. Londoño-Vélez, J., & Ávila-Mahecha, J. (2021). Enforcing Wealth Taxes in the Developing World: Quasi-experimental Evidence from Colombia. *American Economic Review: Insights*, 3(2), 131-148. <https://n9.cl/1sukt>
14. Medina, R., Macedo, A., Saenz, J., & Medrano, W. (2023). Evasión Tributaria e Influencia en la Recaudación Fiscal de Empresas de Régimen General. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 4807-4824. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i3.6513](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6513)
15. Mejía, O., Pino, R., & Parrales, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), 1146-1161. <https://n9.cl/radxt>
16. Muñoz, J., Niola, G., Cáceres, E., Loza, V., & Camacho, P. (2023). Evasión de impuestos y facturación electrónica: afectación para el desarrollo económico social del Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 1202-1217. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i3.6267](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6267)
17. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2023). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023. Centro de Política y Administración Tributaria. <https://policycommons.net/artifacts/3867543/estadisticas-tributarias-de-america-latina-y-el-caribe-2023/4673725/>
18. Paredes, R., & García, G. (2021). Cultura Tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista ERUDITUS*, 2(1), 75-90. <https://n9.cl/pdp0s>
19. Patiño, R., Mendoza, S., Quintanilla, D., & Díaz, J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. *Revista Activos*, 17(1). <https://n9.cl/6xqebe>

20. Peláez, F. (2022). Eficiencia recaudatoria y brecha tributaria en América Latina y el Caribe: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Rentas de las Empresas. CIAT. <https://www.ciat.org/dt-02-2024-eficiencia-recaudatoria-y-brecha-tributaria-en-america-latina-y-el-caribe-impuesto-al-valor-agregado-e-impuesto-a-las-rentas-de-las-empresas/>
21. Real Academia Española. (2023). Diccionario de la Lengua Española. <https://dle.rae.es/evasi%C3%B3n>
22. Sánchez, R., Jiménez, N., & Urgiles, B. (2020). Evasión tributaria: Un análisis crítico de la normativa legal. *Universidad, Ciencia y Tecnología*, 24(107), 4-11. <https://n9.cl/aa1o>
23. Servicio de Rentas Internas. (2023a). Anexo gasto Tributario. SRI. <https://www.sri.gob.ec/formularios-e-instructivos1>
24. Servicio de Rentas internas. (2023b). Boletín técnico anual. Informe de recaudación tributaria. Año 2023. SRI.
25. Servicio de Rentas Internas. (2023c). DATASETS. Recaudación. SRI: <https://n9.cl/ep3mp>